



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.DIC.A.2010.227

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de domicilio de la ciudad de Guaranda, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar a la ciudad de Echeandía, Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar y reforma del estatuto de la compañía GARCÍA SALTOS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guaranda el día 15 de Junio de 2010, con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. SC.UJ.A.2010.693 de 16 de Junio de 2010, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006 y ADM-08241 de 14 de julio de 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Guaranda a la ciudad de Echeandía y reforma del estatuto social de la compañía GARCIA SALTOS CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guaranda, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía GARCIA SALTOS CIA. LTDA, de Guaranda a la ciudad de Echeandía, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva modificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

RAZON.- En esta ciudad de Ambato, a los veintiocho días del mes de Junio de dos mil diez, se procede a la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. SC.DIC.A.2010.227 de 16 de junio de 2.010, mismo que en concordancia con el contenido del extracto emitido a favor de la compañía GARCIA SALTOS CIA. LTDA., dentro del trámite de cambio de domicilio de la ciudad de Guaranda a la ciudad de Echeandía, y Reforma del Estatuto Social, contenido en el numeral 5: "Aviso para oposición", del antes referido extracto; se ha procedido a realizar las tres publicaciones por la prensa en el Diario Los Andes de la ciudad de Riobamba, los días 18, 19; y, 20 de Septiembre en las páginas 9-B, 9-A; y, 10-B; respectivamente, sin que, hasta la presente fecha y transcurrido el término legal, se haya puesto en conocimiento de la Superintendencia de Compañías por parte de quienes se creyeren con derecho; ni de Juez de lo Civil alguno que se ha producido dicho petitorio de oposición.- **LO CERTIFICO.-**



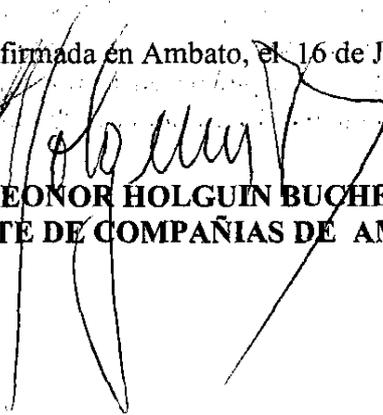
Dr. Raul Recalde-Suárez
SECRETARIO - ABOGADO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
SEDE EN AMBATO

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Tercero del cantón Guaranda, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Notario Cuarto del Cantón Guaranda, tome nota al margen de la matriz de de la escritura pública de constitución de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; c) Que el Registrador Mercantil del Cantón Guaranda, tome nota de esta resolución al margen de la escritura de constitución y siente razón en las copias respectivas; d) Que el Registrador Mercantil del Cantón Echeandía inscriba la referida escritura y esta Resolución y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 16 de Junio de 2.010


DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RRS
2010.06.16
Exp.385
T.1885-1

RAZON: Se tomo nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción de fecha 26 de enero de 2010, bajo los numeros 378 del Repertorio y 07 del Registro Mercantil.- Guaranda 30 de junio de 2010.- CERTIFICO.- EL REGISTRADOR.-

Ab. Miguel Santamaria A.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
GUARANDA ECUADOR
D.I.C. 0200850188001



RAZON: Siento como tal que la Resolución N° SC.DIC.A.2010.227 de Cambio de Domicilio que antecede, queda anotada e inscrita bajo los números 258 del Libro Repertorio 001 del Registro Mercantil, y marginada en la respectiva acta de inscripción, siendo las 10H30.- Echeandía, hoy día jueves 01 de julio del 2010.- Certifico.- LA REGISTRADORA.



[Handwritten signature]

DRA. JIMENA ESCUDERO V
Registradora de la Propiedad
del Cantón Echeandía
RUC.: 0201213188001